

## CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES

ACUERDO No. 117  
OCTUBRE 24 DE 2017

El Consejo de Fundadores, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

### CONSIDERANDO

1. Que según lo establecen los estatutos generales de la Corporación, en su artículo 35, literal h), es función suya "establecer y reglamentar los derechos pecuniarios por los diferentes servicios que preste la institución".
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 122, reglamenta los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior y en su parágrafo I, establece que: "Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijaran el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley.
3. Que según del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, capítulo 9, sección 1, artículo 2.5.3.9.1.1 se establecen los criterios para la inspección y vigilancia respecto a los derechos pecuniarios en las instituciones de educación superior de carácter privado.
4. Que según resolución 20434 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, establece el procedimiento para cumplir con el deber de la información respecto a los derechos pecuniarios que aplican a las Instituciones de Educación Superior, que se hace necesario difundir entre la comunidad académica estos valores.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Para los programas que ofrece la institución los costos educativos serán:

CODIGO SNIES	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR
104546	Tecnología en Realización Audiovisual	2,018,893
104664	Tecnología en Animación para Medios Digitales	2,121,848
104818	Tecnología en Gestión en Diseño de Moda	2,018,893
104871	Tecnología en Intervención de Espacios y Ambientes	2,121,848
105246	Tecnología en Producción de Contenidos Gráficos Digitales	2,111,542

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los programas en los cuales se están terminando las cohortes y que no hay oferta para nuevos aspirantes los costos educativos son:

CODIGO SNIES	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR
53372	Tecnología en Diseño y Decoración de Espacios y Ambientes	2,106,953
53513	Tecnología en Edición y Animación de Medios Audiovisuales	2,106,953
53514	Tecnología en Diseño de Modas	2,106,953
53868	Tecnología en Diseño Gráfico Publicitario	2,111,542

**ARTÍCULO TERCERO.** Costo de otros derechos pecuniarios.

CONCEPTOS	VALOR
Certificado de estudio (*)	8,633
Contenidos temáticos	14,424
Costo de homologación por materia (**)	109,928
Derechos de grado colectivo	247,066
Derechos de grado privado	1 SMLV
Duplicado del acta de grado	19,341
Duplicado carnet	14,752
Duplicado de diploma	74,633
Estudio de homologación (***)	45,785
Inscripciones	60,100
Pruebas de suficiencia	(****)
Supletorios	42,835

(\*) Cuando en el certificado de estudio se solicite una discriminación de notas por semestre, el costo será de \$8.633 por semestre certificado.

(\*\*) Para el Costo de Homologación se le aplicara la siguiente tabla de descuentos.

Rango para el descuento en las Homologaciones	
No hay descuento	1 a 4 Materias
Se otorga el 15% de descuento sobre el total del valor de la homologación	5 a 8 Materias
Se otorga el 20% de descuento sobre el total del valor de la homologación	9 a 12 Materias

(\*\*\*) No reembolsable

(\*\*\*\*) El costo de las pruebas de suficiencia será el 80% del valor del curso, se exceptúa el curso de inglés en los programas técnicos

Los derechos de grado colectivo o privado no son reembolsables, ni acumulables, ni se guardan para semestres siguientes en ningún caso.



**ARTÍCULO CUARTO.** Según el Reglamento Académico en el capítulo II "De La Matricula" en el artículo "Clases de Matricula Financiera", la matricula se clasifica en tres clases, Ordinaria, Extemporánea y Extraordinaria; para lo cual se autoriza aplicar un porcentaje de recargo sobre el valor liquidado para la matricula ordinaria en los siguientes porcentajes:

- Matricula Extemporánea recargo del 10%.
- Matricula Extraordinaria recargo del 20%.

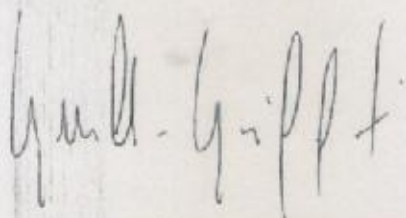
**ARTÍCULO QUINTO.** Se relaciona a continuación el cuadro comparativo de la vigencia 2017 con 2018.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO SNIES	COSTO DE LA MATRICULA		AUMENTO DEL 2017 AL 2018	
		2018	2017	\$	%
Tecnología en Diseño y Decoración de Espacios y Ambientes	53372	2,106,953	2,106,953	0	0%
Tecnología en Edición y Animación de Medios Audiovisuales	53513	2,106,953	2,106,953	0	0%
Tecnología en Diseño de Modas	53514	2,106,953	2,106,953	0	0%
Tecnología en Diseño Gráfico Publicitario	53868	2,111,542	2,111,542	0	0%
Tecnología en Realización Audiovisual	104546	2,018,893	2,018,893	0	0%
Tecnología en Animación para Medios Digitales	104664	2,121,848	2,121,848	0	0%
Tecnología en Gestión en Diseño de Moda	104818	2,018,893	2,018,893	0	0%
Tecnología en Intervención de Espacios y Ambientes	104871	2,121,848	2,121,848	0	0%
Tecnología en Producción de Contenidos Gráficos Digitales	105246	2,111,542	2,111,542	0	0%

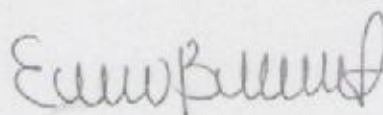
CONCEPTOS	COSTO		AUMENTO DEL 2017 AL 2018	
	2018	2017	\$	%
Certificado de estudio	8,633	8,381	251	3%
Contenidos temáticos	14,424	14,004	420	3%
Costo de homologación por materia	109,928	106,727	3,202	3%
Derechos de grado colectivo	247,066	239,869	7,196	3%
Derechos de grado privado	1 SMLV	1 SMLV	0	-
Duplicado del acta de grado	19,341	18,778	563	3%
Duplicado carnet	14,752	14,322	430	3%
Duplicado de diploma	74,633	72,459	2,174	3%
Estudio de homologación	45,785	44,452	1,334	3%
Inscripciones	60,100	58,350	1,750	3%
Pruebas de suficiencia	(****)	(****)	0	-
Supletorios	42,835	41,587	1,248	3%

**ARTÍCULO SEXTO.** Que en cumplimiento de lo estipulado en Resolución 20434 de 2016, se informa que la dirección del sitio web donde se publicará el presente Acuerdo es: <http://www.corpoasa.edu.co/component/content/article/139.html>

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y fue dado en Medellín, el 24 de octubre de 2017.



GUILLERMO GREIFFENSTEIN U.  
Presidente



ESNEDA BONILLA SEPULVEDA  
Secretaria General